



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN N° 149

Buenos Aires, 08 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 1.744.891/11 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 33 se establece que "la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada en cada caso";

Que el Instituto Superior de Letras "Eduardo Mallea", el cual se encuentra incorporado a la enseñanza oficial con la característica A-1369, solicita la aprobación con carácter experimental del plan de estudios de "Tecnicatura Superior en la Redacción de Textos".

Que el proyecto educativo se adecua a los lineamientos y criterios establecidos en las Resoluciones N° 2.792/MEGC/10 y N° 6.437/MEGC/11, como así también a los acuerdos federales aprobados mediante las Resoluciones 238/CFCyE/05, 261/CFCyE/06, 13/CFE/07 y 47/CFE/08;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase con carácter experimental el Plan de Estudios de Tecnicatura Superior en la Redacción de Textos" presentado por el Instituto Superior de Letras "Eduardo Mallea", tal como consta en el Anexo que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Déjase constancia que la autorización dispuesta en el Artículo 1 de la presente, no implica financiamiento alguno por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

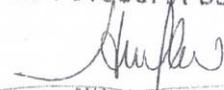
Artículo 3.- Autorízase su implementación en el Instituto Superior de Letras "Eduardo Mallea", incorporado a la enseñanza oficial con la característica A - 1369.

Artículo 4.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación de la experiencia y la elevación de los proyectos de ajuste que lo

soliciten y que se evalúen como convenientes, mientras dure la experiencia.

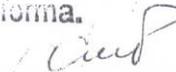
Artículo 5.- Dése al Registro. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Planificación y Control de Gestión, de Coordinación Legal e Institucional; a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


ANA MARÍA S. de ARCURI
JEFE DEPARTAMENTO FRONTE Y MESA DE ENTRADA
DIR. GRAL. DE M. DE RECURSOS
MINISTERIO DE EDUCACION


Prof. Ana María Revagino
Subsecretaría de Gestión Educativa y
Coordinación Pedagógica
Ministerio de Educación
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Se realizaron las comunicaciones
dispuestas en el artículo de forma.


72265825

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Carmen López Cate